ESTUDIO DE SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LA OPERACIÓN DE UN HOGAR DE PASO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA-

Secretaría de Integración Social – Municipio de Palmira

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN 3
DEFINICIONES 4
ASPECTOS GENERALES DE MERCADO 4
Aspectos económicos 4
Aspectos técnicos 5
Aspectos regulatorios 5
Acuerdos comerciales 5
Acuerdos Marco de Precios 5
ANÁLISIS DE LA DEMANDA 6
Procesos de Contratación anteriores del Municipio de Palmira 6
Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales 7
Análisis de los Procesos de Contratación identificados 8
ASPECTOS TÉCNICOS DE LA DEMANDA 12
ANÁLISIS DE LA OFERTA 13
Identificación de proveedores de la operación de un hogar de paso en el municipio de Palmira 14
Cadena de suministro 15
Estructura de costos 15
Análisis de precios 15
ANÁLISIS FINANCIERO 17
ASPECTOS TÉCNICOS DE LA OFERTA 18
ANÁLISIS DE BIENES Y/O SERVICIOS RELEVANTES 19
CONCLUSIONES 19

Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del municipio obteniendo el mayor valor por los recursos de la población palmirana. Para cumplir con este objetivo, Secretaría de Integración Social debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

De acuerdo con lo anterior, el presente documento contiene los resultados del análisis del sector realizados por la Secretaría de Integración Social para la contratación de contratación para la adquisición de la operación de un hogar de paso en el municipio de Palmira buscando la mejor inversión de los recursos públicos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

Definiciones

Definiciones	
Hogar de Paso	Es el servicio mediante el cual una familia o persona natural o jurídica, previamente seleccionada por las autoridades territoriales o indígenas correspondientes y contando con la aprobación por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, brinda de manera voluntaria y subsidiada por el Estado, en forma inmediata y provisional, protección integral para restituir y garantizar a los niños, niñas y adolescentes sus derechos cuando han sido amenazados o vulnerados.
Vulneración	Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
Adoptabilidad	Es una declaratoria emitida por un Defensor de Familia, como medida de protección de restablecimiento de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, que bajo la suprema vigilancia del Estado, busca proveerlos

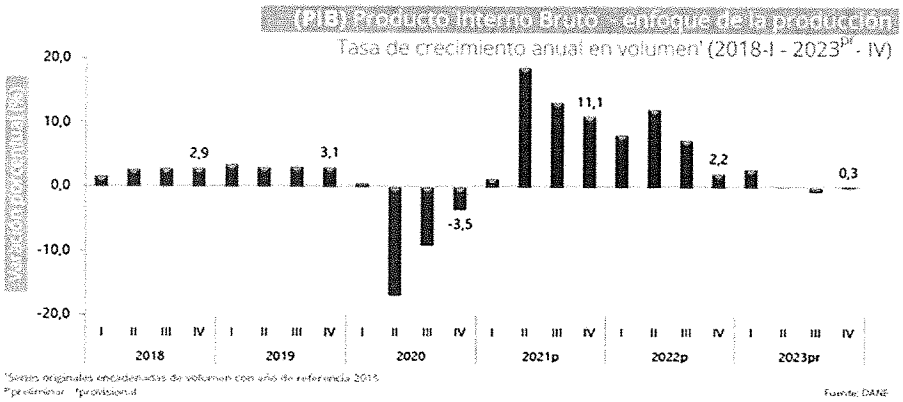
Definiciones	
	de todas la condiciones necesarias para que crezcan, en un ambiente de bienestar, afecto y solidaridad, sin perjuicio de verificar y garantizar los derechos de los menores de edad y de su familia nuclear y extensa
Precio Histórico	Método de precio unitario que se utiliza para calcular el valor de un activo utilizando el último punto de valoración calculado. Los precios históricos se utilizan cuando el valor de un activo no se actualiza en tiempo real.
CSC	Centro de Servicios para la Comunidad
Modalidades	Son las formas en las que se presta un servicio de protección integral. Se caracterizan por el grupo poblacional de atención previamente definido, por las condiciones técnicas específicas requeridas para desarrollar el proceso de atención y cumplir con el objetivo de la medida de restablecimiento de derechos decretada a favor del niño, niña o adolescente en función de su interés superior.

Aspectos generales de mercado

Aspectos económicos

Producto Interno Bruto

En el cuarto trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023 son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

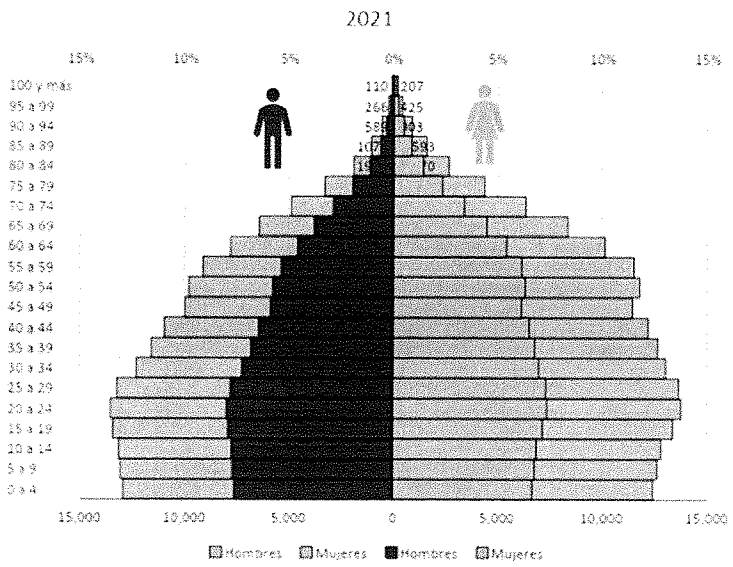
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual.

Los resultados del Producto Interno Bruto (PIB) del tercer trimestre del 2023 - que ubicaron al indicador en terreno negativo (-0,3 %)- dieron cuenta del ritmo lento con el que está creciendo la economía. De acuerdo con los expertos, hay dos factores que estarían influyendo en mayor medida en este comportamiento: la política monetaria contractiva y la disminución de la confianza doméstica.

A pesar de que este escenario podría mantenerse en 2024, se pronostica una leve recuperación a partir del segundo trimestre, impulsada por una mejora gradual en los niveles de inversión. Por lo anterior, los expertos proyectan una expansión del PIB del 1,7 % en 2024. En cuanto a 2025, el crecimiento debería repuntar debido a los efectos positivos del ciclo de relajación monetaria sobre el consumo privado y la inversión, por lo que se estima que el crecimiento sea del 2,6 %.

Población

Figura 6: Pirámide Poblacional de Palmira 2021



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de proyecciones poblacionales del (Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, 2020)

Para el año 2021, las cifras muestran que el 47,64% de la población son hombres, el 52,36% son mujeres con un total de 169.714 hombres y 186.545 mujeres. No obstante, al observar la distribución etaria, en la base de la pirámide se puede ver la superioridad numérica masculina, siendo mayor la población para los rangos comprendidos entre los 0 y los 19 años. En este rango los hombres tienen un total de 52.571 personas, mientras que las mujeres tienen un total de 51.354, representando una diferencia de 1.217 individuos. En lo que respecta a las edades a partir de los 20 años en adelante, las mujeres presentan una mayor participación en la pirámide poblacional, teniendo diferencias que

superan los 2.000 individuos a partir del quinquenio comprendido entre los 50 y 54 años, y manteniendo esta media hasta el quinquenio comprendido entre los 75 a 79 años.

Índice de precios al consumidor

En Colombia la inflación se mide a través de lo que se denomina índice de precios al consumidor (IPC), que es una medida del costo de vida en una economía a partir de la evolución de los precios de los bienes y servicios que consumen típicamente los hogares; en este sentido, la inflación se debe entender como el promedio ponderado de los cambios de precios del conjunto de bienes y servicios que conforman la canasta del IPC.

Es muy probable que la inflación esté al alza durante el primer trimestre de 2024 porque suelen ser los meses en que se hacen los ajustes anuales en precio de los bienes y servicios indexados tanto al aumento del salario mínimo como a la inflación.

Conforme con el Boletín Técnico del Índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el DANE el 07 de febrero del 2024, En enero de 2024 la variación anual del IPC fue 8,35%, es decir, 4,90 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 13,25%.

(IPC) Índice de Precios al consumidor
Variación mensual y anual - total nacional - 2023 - 2024 (enero)

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,78	0,92	13,25	8,35

Fuente: DANE, IPC

En el mes de enero de 2024, el IPC registró una variación de 0,92% en comparación con diciembre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,92%): Transporte (1,99%), Restaurantes y hoteles (1,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,11%), Salud (1,10%) y por último Bienes y servicios diversos (0,97%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,30%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,12%) y por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Salario Mínimo Legal Vigente

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional.

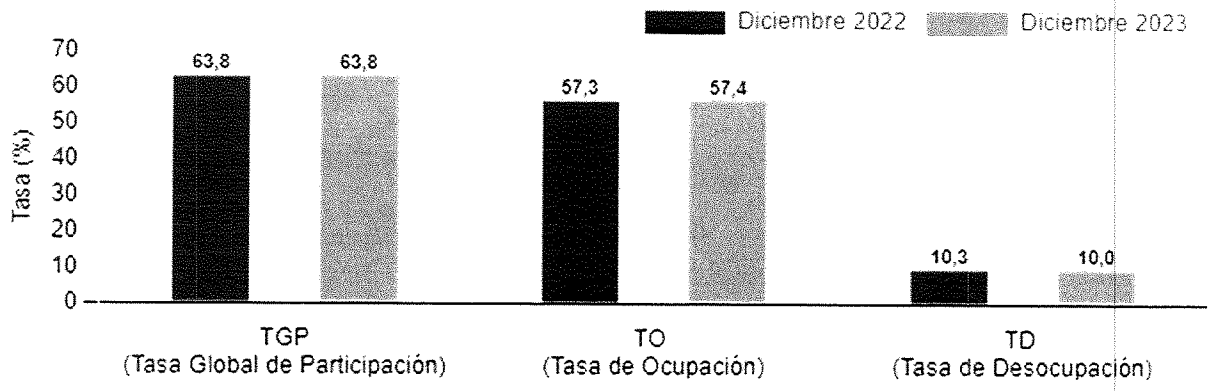
Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2013-2024

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2013	589.500	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	616.000	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	737.717	7.00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	828.116	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	908.526	3,50 %	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	1.000.000	10.07 %	1724 del 15 de diciembre de 2021.
2023	1.160.000	16%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2024	1.300.000	12.07%	Decretos 2292 y 2293 de 2023

Fuente: Ministerio del Trabajo

Tasa de Desempleo

Para el mes de diciembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,0%, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación fue 57,4%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 10,3%, 63,8% y 57,3%, respectivamente.



Para el 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,2%, lo que representó una reducción de 1,1 puntos porcentuales respecto al 2022 (11,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, lo que significó un aumento de 0,5 puntos porcentuales respecto al 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,6%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al 2022 (56,5%).

En el mes de diciembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.864 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (1,4 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,4 puntos porcentuales).

Aspectos técnicos

LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS

El lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados, tiene como propósito describir las características generales y específicas de la atención integral a los niños, niñas y adolescentes, en las diferentes modalidades donde son ubicados por la autoridad administrativa. MODALIDADES DE UBICACIÓN INICIAL.

Se entiende por modalidades de ubicación inicial las formas en que se prestan los servicios de atención para la ubicación provisional de niños, niñas y adolescentes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, mientras la autoridad administrativa decide cuál es la medida de restablecimiento de derechos más idónea para ellos, en función del interés superior. Estas modalidades aplican cuando no es posible la ubicación de los niños, niñas o adolescentes en su familia de origen o red vincular de apoyo, porque no ofrecen las garantías necesarias para su cuidado y protección

La permanencia en estas modalidades corresponde a máximo ocho (8) días hábiles, término en el cual la autoridad administrativa debe decretar otra medida de restablecimiento de derechos. Durante la permanencia del niño, niña o adolescente, se debe realizar acogida, cuidado y atención requerida, con el fin de que la autoridad administrativa desarrolle las acciones pertinentes que le permitan determinar la medida de restablecimiento de derechos más conveniente para ellos y ellas, en función del interés superior. La recepción de niños, niñas y adolescentes debe ser durante las 24 horas del día, y debe prevalecer que los grupos de hermanos se mantengan juntos.

Con respecto al proceso de atención para las modalidades de ubicación inicial aplica lo correspondiente a la primera fase en cada uno de los niveles de atención. Sin embargo, si el niño, niña o adolescente continúa más tiempo en la modalidad, el operador deberá realizar las fases que se requieran, de acuerdo con su permanencia en la modalidad, y complementar el plan de atención integral y su implementación. El proceso de atención se encuentra en el lineamiento técnico del modelo para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados.

Existen dos modalidades de ubicación inicial, hogar de paso y centro de emergencia, las cuales se describen a continuación:

MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA O RED VINCULAR

Las modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia prestan servicios de atención en los cuales se ubica provisionalmente a los niños, niñas y adolescentes, una vez que la autoridad administrativa ha establecido la existencia de situaciones de amenaza y/o vulneración de sus derechos y se ha determinado que los niños, niñas y adolescentes pueden permanecer con su familia o red vincular y que todos sus integrantes se vinculen al proceso de atención, que les permita superar las crisis identificadas y se fortalezcan en el marco de la garantía de los derechos de los niños, niñas o adolescentes.

Las modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia tienen el propósito de acompañar a las familias y/o redes vinculares de apoyo para que sean en primera instancia los garantes de los derechos de los niños, niñas o adolescentes, tal como lo establece el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006.

Modalidad	Descripción	Población
Hogar de Paso	Modalidad de atención 24 horas, 7 días a la semana, para la ubicación inmediata de niños, niñas y adolescentes, en una familia de la red de hogares de paso, organizada en cada municipio o departamento, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. La modalidad funciona directamente por el ente territorial o a través de un operador, contratado por	Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general.

	parte del ente territorial. Los hogares de paso se pueden organizar dependiendo de la capacidad de atención a los niños, niñas o adolescentes, en dos sub modalidades: Hogar de paso - familia: Consiste en una familia que debidamente seleccionada, acoge provisionalmente y en forma voluntaria máximo a cuatro (4) niños, niñas o adolescentes en situación de amenaza y/o vulneración de derechos. Hogar de paso - casa hogar: Consiste en la atención a máximo 12 niños, niñas o adolescentes en situación de amenaza y/o vulneración de derechos. cuando la casa hogar atiende primera infancia (0 a 5 años), solo podrá recibir hasta 5 niños o niñas menores de un año y los 7 cupos restantes, niños y niñas de 1 a 5 años.	
Centro de emergencia	Modalidad de atención 24 horas, 7 días a la semana, que se ofrece de manera inmediata a los niños, niñas y adolescentes, como medida de urgencia, cuando han sido remitidos por la autoridad administrativa. Se puede establecer el uso de la modalidad una vez adelantadas las acciones de verificación inmediata de la garantía de derechos (Art. 52. Ley 1098 de 2006, modificado por la Ley 1878 de 2018), cuando se haya establecido la amenaza y/o vulneración de alguno de sus derechos y no proceda la ubicación de los niños, niñas y adolescentes en hogar de paso.	Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general.

En estas modalidades de atención se privilegia la permanencia del niño, niña o adolescente en su entorno familiar y/o red vincular de apoyo, toda vez que la familia es el primer factor socializador, el espacio físico y afectivo que le permite a un niño, niña o adolescente sentirse protegido y amado; de allí que la materialización del derecho a tener una familia y no ser separado de ella es uno de los derechos fundamentales más importantes en el desarrollo integral, acompañado de servicios de intervención especializados, contratados para tal fin.

Existen cuatro modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia y/o red vincular: intervención de apoyo – apoyo psicosocial, externado media jornada, externado jornada completa y hogar gestor.

Externado media jornada	Modalidad de atención que se desarrolla en los días hábiles del mes, 4 horas diarias y asistir en jornada contraria a la escolar. En donde la familia o red vincular presenta factores de generatividad para que el niño, niña o adolescente permanezca con ella, pero requiere de apoyo del ICBF para ejercer plenamente los derechos de los niños, niñas y adolescentes, superar los factores de vulnerabilidad, generar factores de generatividad y prevenir situaciones de mayor vulneración. Los niños, niñas y adolescentes ubicados en la modalidad deben estar vinculados al sistema educativo, y asistir a la modalidad en jornada contraria a la escolar; en caso de no estarlo y cumplir con los requisitos para la vinculación, la autoridad administrativa debe realizar la gestión correspondiente	Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general. Adolescentes y mayores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia, con derechos amenazados y/o vulnerados. Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial. Mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad.

		Mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con alta permanencia en calle. Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con consumo social de sustancias psicoactivas. Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado. Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en situación de trabajo infantil. Niños, niñas y adolescentes víctimas de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y niños, niñas y adolescentes víctimas de acciones bélicas y de atentados terroristas en el marco del conflicto armado.

Externado jornada completa	Modalidad de atención que se desarrolla en los días hábiles del mes, 8 horas diarias. La familia o red vincular requiere de apoyo del ICBF para ejercer plenamente los derechos de los niños, las niñas y adolescentes, fortalecer los vínculos familiares y redes de apoyo, con el fin de superar los factores de riesgo y formar factores de generatividad. Esta modalidad aplica para niños, niñas y adolescentes no escolarizados, que han desertado del sistema educativo o que requieren de apoyos educativos especiales para volver al sistema y demandan atención, intervención y apoyo para el ejercicio pleno sus derechos. Con el fin de lograr la vinculación y permanencia del niño, niña y adolescente al sistema educativo, en los casos que su nivel de desarrollo o condición particular lo permitan, el operador debe desarrollar procesos de nivelación escolar para el fortalecimiento de competencias básicas de aprendizaje y acciones que motivación para el ingreso; este proceso debe tener una duración de 4 horas diarias, y así la autoridad administrativa, determine la reubicación del niño, niña o adolescente.	Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general. Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial. Mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad. Mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos

		amenazados y/o vulnerados, con alta permanencia en calle. Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con consumo habitual de sustancias psicoactivas. Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en situación de trabajo infantil
Hogar gestor	La modalidad se desarrolla a través de acompañamiento psicosocial y apoyo económico, cuando este último se requiera, dirigido al niño, niña o adolescente en su medio familiar, con el fin que la red familiar o vincular, asuma de manera corresponsable la protección integral y desde la garantía del "derecho de los niños, niñas adolescentes de tener una familia y no ser separado de ella". Tiene como objetivo brindar herramientas de fortalecimiento a la familia como entorno protector y gestor del desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes, y de esta manera empoderar a las familias a través de la identificación y vinculación a sus redes de apoyo, promoviendo así la inclusión de éstos en los servicios institucionales, sociales y comunitarios de su contexto. La modalidad procede cuando la familia ofrece condiciones comprobadas para acoger, brindar cuidado, afecto y atención a los niños, niñas y adolescentes; y a su vez, la familia pueda asumir la gestión de su desarrollo integral, con el apoyo institucional y articulación de la red de servicios del Estado. Esta modalidad cuenta con equipos de apoyo como son las Unidades Regionales de Apoyo -	Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad. Mayores de 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva o discapacidad mental psicosocial, con limitación severa en su desempeño (discapacidad mental absoluta). Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, víctimas de conflicto armado con o sin discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial. Adolescentes desvinculados o desvinculadas de grupos armados organizados al margen de la ley que hayan conformado familia a través de unión marital de hecho y no

	para la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado – y las Unidades de Apoyo y Fortalecimiento Familiar – UNAFA, para la atención a familias de niños, niñas y adolescentes con discapacidad. En las regionales que no cuenten con Unidades Regionales de Apoyo para la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, les corresponde a los profesionales de los equipos de las autoridades administrativas brindar acompañamiento psicosocial en sitio a los niños, las niñas y adolescentes con proceso administrativo de restablecimiento de derechos con ubicación en medio familiar – Hogar gestor. El hogar gestor puede incluir un apoyo económico, el cual consiste en un recurso en dinero que entrega el ICBF a las familias de niños, niñas y adolescentes, que contribuya a satisfacer necesidades básicas en salud, educación, alimentación, recreación, vestuario, transporte, elementos básicos y dotación, entre otras, permitiendo contribuir a la mejora en sus condiciones y calidad de vida. Es importante resaltar que el eje central de la modalidad de hogar gestor es el fortalecimiento familiar a través del acompañamiento psicosocial y el seguimiento. Las denominaciones de la modalidad deben estar en coherencia con las resoluciones que se expiden para el amparo presupuestal. La información de todos los casos de hogar gestor para niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado con excepción de los que se han desvinculado de grupos armados al margen de la ley, con apoyo o sin apoyo económico, deben estar registrados en el SIM a través de procesos PARD abiertos y con el motivo de ingreso relacionado con el hecho victimizante. Para el caso de los hogares gestores de niños, niñas y adolescentes	cuenten con red familiar diferente a su compañera o compañero podrán, ellos mismos, se asumidos como responsables del Hogar Gestor, en los términos estipulados por el concepto I - 2018-056138 de 6 de junio de 2018.

	desvinculados se registran en el Registro único de información.	

MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EN MEDIO DIFERENTE AL DE LA FAMILIA O RED VINCULAR.

Las modalidades de apoyo y fortalecimiento en medio diferente al de la familia o red vincular prestan servicios de atención en los cuales se ubica provisionalmente a los niños, ni derechos se ha establecido la necesidad de retirar al niño, niña o adolescente de su familia, debido a que ésta no es garante de sus derechos y se requiere desarrollar un proceso de atención para el restablecimiento de los mismos.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley 1098 de 2006: "Los niños, las niñas, adolescentes tienen derecho a tener y crecer en el seno de su familia, a ser acogidos y no ser expulsados de ella. Los niños, niñas y adolescentes sólo podrán ser separados de la familia, cuando ésta no garantice las condiciones para la realización y el ejercicio de sus derechos, conforme con lo previsto en este código. En ningún caso la condición económica de la familia podrá dar lugar a la separación".

El proceso de atención se encuentra en el lineamiento técnico del modelo para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados. En este grupo de modalidades se encuentran cuatro que corresponden a las institucionales y una de acogimiento familiar. Institucionales: internado, casa hogar, casa universitaria, casa de acogida y casa de protección. Acogimiento familiar: hogar sustituto.

Las anteriores modalidades funcionan 24 horas al día, 7 días de la semana.

Modalidad	Descripción	Población
Institucionales		
Internado	Modalidad de atención 24 horas, 7 días a la semana. Se debe ubicar en la misma institución a grupos de hermanos, con el fin de conservar vínculos fraternos, teniendo en cuenta las características particulares de los niños, niñas y adolescentes.	Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general. Adolescentes y mayores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 18 años.

	La recepción de niños, niñas y adolescentes debe ser durante las 24 horas del día Dentro de la modalidad internado, se contempla el Internado de cero (0) a ocho (8) años, en la cual los operadores deben cumplir con los requisitos siguientes: ✓ Estar acreditado como institución autorizada para desarrollar el programa de adopción. ✓ Acreditar como institución, experiencia en la atención de niños y niñas de cero (0) a ocho (8) años con características y necesidades especiales. ✓ Acreditar que los profesionales y personal asistencial que va a desempeñar funciones de cuidado y atención a niños y niñas de cero (0) a ocho (8) años posean experiencia certificada en la atención a dicha población. ✓ Adecuar las instalaciones físicas a las características de la población. ✓ El ambiente físico debe brindar condiciones de seguridad. ✓ Los espacios habitacionales deben ser diferenciados en mobiliario y decoración de acuerdo con la edad (espacios para bebés y	Niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad. Niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial. Mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad. Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad. Mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con enfermedad de cuidado especial. Niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas. Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia

	espacios para niños y niñas de mayor edad). ✓ El mobiliario, baños y sanitarios deben estar adecuados para su uso por parte de los niños y las niñas. ✓ Si atienden niños y niñas mayores de 8 años o adolescentes, en etapa de preparación para la adopción, deben cumplir con el espacio y la dotación requerida acorde con la edad. ✓ Si atienden población mayor de 8 años, porque pertenecen a grupo de hermanos, adicional a cumplir el espacio y la dotación, se deben realizar las acciones correspondientes para la edad, sin afectación de que tengan o no declaratoria de adaptabilidad.	sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata. Niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con situación de vida en calle. Adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad y jóvenes mayores de 18 años, con medida de adoptabilidad o a finalizar su proceso de atención, en proceso de preparación para vida independiente, que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior. Mayores de 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Para internado de cero (0) a ocho (8) años: Niños y niñas de 0 a 8 años, con derechos amenazados o vulnerados. Niños y niñas mayores de ocho (8) años y /o adolescentes menores de dieciocho (18) años, cuando estos hagan parte de un grupo de hermanos o con situación jurídica en firme que lo determine como adoptable (consentimiento para la adopción, autorización para la adopción o declaratoria de adoptabilidad y esté en etapa de preparación para la adopción),

		cumpliendo con los criterios siguientes: Cuando se encuentre en etapa de proceso de preparación para la adopción, sólo se ubicará el niño, niña o adolescente, una vez se surta el proceso siguiente: ✓ La familia aspirante a la adopción previamente se determine como idónea para el Comité de Adopciones. ✓ Se haya solicitado a la Subdirección de Adopciones el traslado voluntario de la historia de atención del niño, la niña o el adolescente ✓ El Defensor de Familia a cargo del caso del niño, la niña o el adolescente, haya aceptado la mencionada solicitud y realice el traslado de la historia a la Defensoría de Familia adscrita a la Institución autorizada para desarrollar el Programa de Adopciones - IAPA respectiva. ✓ En los casos en los cuales se acceda al traslado de la historia del niño, la niña o el adolescente, el Comité de Adopción de la Institución autorizada para desarrollar el Programa de Adopciones - IAPA respectiva, analizará la viabilidad de la asignación y en caso de que ésta

		surta y la familia aspirante junto con el Gobierno (en caso de adopción internacional) hayan aceptado la asignación, la IAPA podrá solicitar el traslado del niño, la niña, o adolescente a la Institución, con el fin de iniciar la preparación para el futuro encuentro con la posible familia adoptante
Casa hogar	Modalidad en la cual los niños, las niñas, adolescentes y gestantes o en período de lactancia, con derechos amenazados o vulnerados, cuentan con el acompañamiento de profesionales, orientado a propiciar una convivencia similar a la vida familiar y con la atención e intervención familiar requerida para el restablecimiento de sus derechos. La casa hogar se conforma por grupos de hasta 12 niños, niñas o adolescentes	Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general. Mayores de 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 18 años. Adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad y jóvenes mayores de 18 años, con medida de adoptabilidad o a finalizar su proceso de atención, en proceso de preparación para vida independiente, que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior.
Casa universitaria	Remitirse al Lineamiento técnico del modelo para la atención de adolescentes y jóvenes adoptables o vinculados al sistema de	

	responsabilidad penal, en preparación para la vida autónoma e independiente del "proyecto sueños, oportunidades para volar"	
Casa de acogida	Remitirse al lineamiento correspondiente para la atención de desvinculados de grupos organizados al margen de la Ley	
Casa de protección	Remitirse al lineamiento correspondiente para la atención de desvinculados de grupos organizados al margen de la Ley.	
Acogimiento familiar		
Hogar sustituto	Es una modalidad de atención para el restablecimiento de derechos que consiste en "La ubicación del niño, la niña o adolescente, en una familia que se compromete a brindarle el cuidado y atención necesarios en sustitución de la familia de origen" (Art. 59 de la Ley 1098 de 2006).23 El hogar sustituto proporciona experiencias positivas de vida para los niños, niñas y adolescentes, con sus derechos amenazados o vulnerados, privilegiando que en el seno de una familia concurran tanto un entorno protector donde se privilegie el disfrute del amor y la protección, como la construcción de vínculos afectivos seguros, que le permitan a cada uno de los usuarios, superar las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentran. La modalidad hogar sustituto, comprende: ✓ Hogar sustituto vulneración ✓ Hogar sustituto discapacidad o enfermedad de cuidado especial	Vulneración: ✓ Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general. ✓ Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata. ✓ Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, huérfanos como consecuencia del conflicto armado. ✓ Mayores de 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Discapacidad:

	✓ Hogar sustituto tutor para niños, niñas y adolescentes desvinculados de grupos armados, organizados al margen de la Ley La capacidad de atención por hogar sustituto es de máximo tres (3) niños, niñas o adolescentes, cuando corresponde a vulneración, y de máximo 2 niños, niñas o adolescentes, cuando es de discapacidad. En el mismo hogar sustituto no se podrán ubicar conjuntamente niños, niñas y adolescentes sin discapacidad y con discapacidad mental psicosocial o que requieran de atención especial permanente, excepto en aquellos casos que la autoridad administrativa determine que la madre sustituta de acuerdo con el diagnóstico y requerimiento de atención de cada uno de ellos pueda hacerse responsable de su cuidado personal.	✓ Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad, cuando el grado de severidad de sus deficiencias y/o limitaciones permita la ubicación en medio familiar. ✓ Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad ubicado en la modalidad hogar Sustituto. ✓ Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con enfermedad de cuidado especial, cuyo diagnóstico permita el cuidado por parte de una madre sustituta. ✓ Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y niños, niñas y adolescentes víctimas de acciones bélicas y de atentados terroristas en el marco del conflicto armado. Tutor: ✓ Niños, niñas y adolescentes menores de 15 años. ✓ Adolescentes mayores de 15 años y menores de 18 años, con

		permanencia inferior a un mes en el grupo armado. ✓ Niños, niñas y adolescentes pertenecientes a pueblos indígenas quienes pueden ser ubicados en un hogar tutor de su misma etnia. ✓ Adolescentes gestantes o en periodo de lactancia, y adolescentes (hombres y mujeres) con sus hijos menores de cinco (5) años. ✓ Adolescentes mayores de 15 años y que, cumplida su primera y/o segunda fase de atención en otra modalidad, la autoridad administrativa competente, ordena su ubicación en esta modalidad. ✓ Niños, niñas y adolescentes, con discapacidad con grado de limitación leve a moderado, o enfermedad de cuidado especial, siempre y cuando el medio familiar cuente con las condiciones para responder a sus necesidades y de acuerdo con los parámetros establecidos en la modalidad hogar sustituto con discapacidad.

Aspectos regulatorios :

MARCO REGULATORIO

Artículo 44 Constitución política de Colombia 1991	Son derechos fundamentales de los niños: La vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor y los demás derechos inherentes al ser humano
Artículo 209 Constitución política Colombiana 1991	La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."
Artículo 355 Constitución política Colombiana 1991	El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrará contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y con los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia
El artículo 96 de la Ley 489 de 1998	Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.
Decreto 092 de 2017	Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a

	la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política
Artículo 5 del Decreto 092 de 2017	Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.
Ley 1098 de 2006	Código de la Infancia y la Adolescencia, establece igualmente que la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables de la atención, cuidado y protección de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes.
Artículo 57 de la Ley 1098 de 2006	Ubicación en hogar de paso. La ubicación en hogar de paso es la ubicación inmediata y provisional del niño, niña o adolescente con familias que forman parte de la red de hogares de paso. Procede la medida cuando no aparezcan los padres, parientes o las personas responsables de su cuidado y atención. La ubicación en Hogar de Paso es una medida transitoria, y su duración no podrá exceder de ocho (8) días hábiles, término en el cual la autoridad competente debe decretar otra medida de protección.

Artículo 58 de la Ley 1098 de 2006	Red de Hogares de Paso. Se entiende por Red de Hogares de Paso el grupo de familias registradas en el programa de protección de los niños, las niñas y los adolescentes, que están dispuestas a acogerlos, de manera voluntaria y subsidiada por el Estado, en forma inmediata, para brindarles el cuidado y atención necesarios. En todos los distritos, municipios y territorios indígenas del territorio nacional, los gobernadores, los alcaldes, con la asistencia técnica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, organizarán las redes de hogares de paso y establecerá el registro, el reglamento, los recursos, los criterios de selección y los controles y mecanismos de seguimiento y vigilancia de las familias, de acuerdo con los principios establecidos en este código.
Artículo 205 del código de la infancia y la Adolescencia (ley 1098 de 2006)	Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Reglamentado por el Decreto Nacional 4840 de 2007, Inciso reglamentado por el Decreto Nacional 936 de 2013. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.
DECRETO 860 DE 2010	por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1098 de 2006
DECRETO 860 DE 2010 Artículo 2°.	Obligaciones de la familia, la sociedad y el Estado en la prevención de infracciones a la

	Ley Penal. En todo procedimiento administrativo o judicial, las niñas, niños y adolescentes tienen derecho al debido proceso, en los términos consagrados en la Constitución Política, las leyes y los reglamentos. En todo caso, las autoridades administrativas y judiciales deberán adelantar todas las actuaciones en beneficio del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, evitando su victimización.
Decreto 092 de 2017	Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política

Acuerdos comerciales

N/A

Acuerdos Marco de Precios

N/A

Análisis de la Demanda

La información de la demanda permite a la Secretaría de Integración Social recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado LA OPERACIÓN DE UN HOGAR DE PASO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Municipio de Palmira, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

Procesos de Contratación anteriores del Municipio de Palmira

Tabla 1: Procesos de contratación analizados del Municipio de Palmira para LA *OPERACIÓN DE UN HOGAR DE PASO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA*

Número de proceso	Plataforma	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link de publicación
MP-SIS-CD-CA5-2020	SECOP 2	AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPERACIÓN DE UN HOGAR DE PASO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA	272.634.920	convenios de asociación	FUNDACIÓN HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR	8 Meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1255745
MP-1195-2021	SECOP 2	AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPERACIÓN DE UN HOGAR DE PASO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA	127.268.551	Convenios de asociación	FUNDACIÓN HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR	4 Meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2268166
MP-0894-2022	SECOP 2	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN HOGAR DE PASO EN EL	384.211.640	Convenios de asociación	FUNDACIÓN HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR	10 (Meses)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C

Número de proceso	Plataforma	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link de publicación
		MUNICIPIO DE PALMIRA EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2000087.					O1.NTC.2777958
MP-1101-2023	SECOP II	Convenio de asociación para la operación de un hogar de paso en el Municipio de Palmira en el desarrollo en el Proyecto 2000087	298.935.000	Convenios de asociación	FUNDACIÓN HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR	7 meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4316482

Fuente: Secop II

Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

Tabla 2: Procesos de contratación analizados de otras Entidades Estatales para la operación de un Hogar de Paso

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link de publicación
150-10-07-134-2020	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA	PRESTAR EL SERVICIO DE HOGAR DE PASO PARA LA ATENCION INTEGRAL A	349.976.000	Prestación de Servicios	FUNDACION LAZOS DE AMOR POR COLOMBIA	11 MESES	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10432599

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link de publicación
	MUNICIPIO DE YUMBO	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACION DE SUS DERECHOS REMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ACUERDO A LA DEMANDA DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA DISMINUCION DE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES DE LOS NIÑOS, NIÑAS					

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link de publicación
		ADOLESCENTES Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA					
SBSDC-2200-766-2020	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGA	AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPERACIÓN DE UN HOGAR DE PASO MODALIDAD CASA HOGAR COMO UBICACIÓN INICIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES GARANTIZANDO OCHO (8) CUPOS AL MES EN UN ESPACIO DE ACOGIDA TEMPORAL, C	115,400,000	Contratación régimen especial (con ofertas)	CORPUDESA	5 MESES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1352025&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SINT-RE-01-2021	MUNICIPIO DE BUCAR	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER Y	320.207.103	Contratación régimen	FUNDACION LAICAL MIANI	9 MESES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?not

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link de publicación
	AMANGA	REALIZAR ACCIONES QUE GARANTICEN EL SERVICIO DE HOGAR DE PASO EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL HOGAR DE PASO PARA LA PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BUCARARAMANGA		especial (con ofertas)			iceUID=CO1.NTC.1803652&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link de publicación
SMC-041-2023	MUNICIPIO DE SALADOBLANCO	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA EN GARANTÌA DE LA PROTECIÒN AL DERECHO A LA DIGNIDAD HUMANA DE LOS BENEFICIARIOS DEL HOGAR DE PASO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO	32.436.580	Mínima cuantía	ANDRÉS FELIPE OMES PEREZ	1 (Mes)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
MA-SMC-003-2023	MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA.	PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN Y ALOJAMIENTO EN HOGAR DE PASO TEMPORAL PARA LOS	11.000.000	Mínima cuantía	FULBIA MARINA GRANADA GALLEGO	11 (Meses)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link de publicación
		NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE AMENAZA DE SUS DERECHOS DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA					

Fuente: Secop II

Análisis de los Procesos de Contratación identificados

a) **Modalidad de Contratación**

De acuerdo, con el análisis de los procesos de contratación y la experiencia que tiene el municipio de Palmira y las demás entidades que han contratado estos servicios, se evidencian que la modalidad de contratación que más han usado es el Convenio de asociación de los cuales se utilizó en 44% de los procesos analizados, en marcados en el art 96 ley 489 de 1998 "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley" ; en segundo lugar, la modalidad de prestación de servicios representó el 11%; con representación del 22% se celebraron bajo la modalidad de mínima cuantía y por último en el 22% se usó como Contratación el régimen especial (con ofertas) con Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Así pues, se tiene que del total de los procesos analizados, el 44% fueron celebrados bajo modalidad de contratación especial para las entidades sin ánimo de lucro.

Modalidad de Contratación	Porcentaje
Convenio de Asociación Decreto 092	44%
Prestación de servicios	11%
Mínima Cuantía	22%
Régimen especial	22%

b) **Plazo del contrato**

De acuerdo con los plazos de los procesos de selección consultados, el promedio de ejecución es de siete meses y varían conforme la necesidad a satisfacer por cada entidad, con plazos que van desde 1 meses hasta los 11 meses.

En los procesos analizados para la ciudad de Palmira y otras entidades estatales, se encuentra que el 89% de los procesos, tienen un plazo mayor o igual a 4 meses.

c) **Experiencia exigida al proveedor**

Tabla 3: Análisis de la experiencia exigida en los procesos de contratación para la operación de un Hogar de Paso en el Municipio de Palmira

Proceso	Experiencia exigida
SBSDC-22000-766-2020	La ESAL debe contar con una experiencia de mínimo tres años de creación demostrada en el certificado de existencia y representación. La ESAL debe acreditar experiencia mínima de 2 años en la operación de programas de garantías y protección de niños, niñas y adolescentes (hogares de paso, internados, externados y/o servicios de atención especializada.
SINT-RE-01-2021	La entidad sin ánimo de lucro deberá relacionar copia de mínimo 3 contratos y/o convenios que haya ejecutado con empresas privadas o del sector público a través de los cuales acredite experiencia en Programas de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes.
MP-SIS-CD-CA-5-2020	a.- La ESAL debe contar con una experiencia de mínimo 6 MESES de creación demostrada en el certificado de existencia y representación. b.- La ESAL debe

Proceso	Experiencia exigida
MP-1195-2021	acreditar experiencia en la operación de un Hogar de Paso, tal como está establecido en el artículo 57 de la Ley 1098 de 2006 Contratos y/o convenios ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la Atención de Población niños, niñas y adolescentes. La sumatoria del valor de éstos, deberá ser igual o mayor al 100% del valor de este contrato.
150-10-07-134-2020	No se requirió experiencia especifica.
SBSDC-2200-766-2020	Mínimo tres (3) años de creación demostrada en el Certificado de Existencia y Representación legal. Mínimo dos (2) años de experiencia en la operación de programas de garantía y protección de niños, niñas y adolescentes (Hogares de Paso, internados, externados y/o servicios de atención especializada).
SINT-RE-01-2021	Mínimo 3 contratos y/o convenios que haya ejecutado con empresas privadas o del sector público a través de los cuales acredite experiencia en Programas de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes
MP-1101-2023	Contratos y/o convenios ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la Atención de Población niños, niñas y adolescentes. La sumatoria del valor de éstos, deberá ser igual o mayor al 100% del valor presupuestado en el presente proceso.

Fuente: Secop I y II

d) **Garantías exigidas**

Tabla 4: Análisis de garantías exigidas en los procesos de contratación para la Operación de un Hogar de Paso en el Municipio de Palmira

Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo	Porcentaje de los contratos que solicitaron la garantía
Cumplimiento general del contrato	Entre el 10% y el 20% del valor del contrato	Entre 4 y 21 meses de vigencia	100% de los contratos solicitan este tipo de garantía
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios	Entre el 10% y el 20% del valor del contrato	Entre 7 y 21 meses de vigencia	100% de los contratos solicitan este tipo de garantía
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	Entre el 5% y el 10% del valor del contrato	Entre 35 y 46 meses de vigencia	77% de los contratos solicitan este tipo de garantía
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Entre 5 y 11 meses de vigencia	55% de los contratos solicitan este tipo de garantía

Fuente: Secop I y II

e) **Especificaciones o requisitos técnicos relevantes**

El estudio realizado a los diferentes procesos de contratación objeto de análisis en este inciso evidencian que, se debe prestar el servicio integral en condiciones para el funcionamiento de los establecimientos que ofrecen atención a los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a los lineamientos técnicos del instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) bajo la modalidad de hogar de paso, vigente al momento de realizar el proceso contractual.

f) **Criterios de evaluación y/o ponderación**

El estudio realizado a los diferentes procesos de contratación objeto de análisis en esta muestra evidencian que, se han utilizado diferentes modalidades de selección, en su mayoría, la fundamentada en el artículo 96 de la Ley 489 (Convenio de Asociación), por lo cual no se hace obligatorio el establecer factores de selección. Sin embargo, la entidad debe tener idoneidad en la materia.

g) **Personal mínimo**

El estudio realizado a los diferentes procesos de contratación objeto de análisis en este inciso evidencian que, se debe contar con el personal de acuerdo con los lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados – MODALIDAD DE UBICACIÓN INICIAL – HOGAR DE PASO emitidos por el ICBF, aprobado mediante Resolución No. 1520 de febrero 23 de 2016 y sus respectivas modificaciones para la prestación integral en condiciones idóneas para el funcionamiento de los establecimientos que ofrecen atención a los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

h) **Códigos UNSPSC solicitados**

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141506	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de bienestar social

Aspectos técnicos de la demanda

a) **Clasificación UNSPSC**

Tabla 5: Clasificación UNSPSC para la Operación de un Hogar de Paso en el Municipio de Palmira

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Proveedores registrados en SECOP II
93141506	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de bienestar social	425

Nota: La fecha de consulta del número de proveedores inscritos en SECOP II con los anteriores códigos es a corte 14 del mes de 02 del año 2024.

b) **Especificaciones técnicas relevantes del bien o servicio a contratar**

Para este tipo de contratos, se establecen aspectos técnicos mínimos con los que el contratista debe cumplir:

- Licencia de funcionamiento: Vigente para la modalidad hogares de paso, la cual incluya población a atender y capacidad instalada; esta licencia es expedida por el ICBF, según Resolución No. 003899 del 9 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución No. 3435 y 9555 de 2016, donde se estipula que todo Centro de Protección de la niñez debe contar con la Licencia de Funcionamiento. Dicha licencia certifica que cuenta con el permiso y la infraestructura requerida para prestar el servicio de hogares de paso de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a las disposiciones legales. Este es un requisito que permite establecer la idoneidad y experiencia del asociado.

- Instalaciones: Lugar de alojamiento con todos los servicios públicos y de comunicaciones requeridos para el funcionamiento de una vivienda y para la atención 24 horas de los NNA, con mantenimiento y reposición de enseres, siguiendo los lineamientos establecidos para la modalidad casa hogar, ubicándoles en dormitorio que ofrezca condiciones dignas, e instalaciones adecuadas que brinden seguridad, óptimas condiciones de higiene, ventilación y ausencia de humedad. Las instalaciones deben contar con señalización de evacuación, señalización de cada espacio y extintor. Cada casa hogar debe contar con la dotación y utensilios requeridos para el alojamiento y alimentación de los Niños, Niñas y Adolescentes, tales como: camas, colchones forrados, sábanas, sobre sábanas, cobijas, almohadas y fundas, menaje de cocina, ollas, vajilla, cubiertos, nevera, estufa, lavadora, comedor, muebles de sala, muebles de oficina.

- Alimentación balanceada diaria a los NNA (grupo poblacional que comprende de los de 0 años a los 12 para como niño(a) y de los 12 a 18 años de edad como adolescente.) , siguiendo la minuta patrón de los servicios de protección establecida por el ICBF.

- Vestuario para los niños, niñas y adolescentes, durante la estadía en los hogares de paso; teniendo en cuenta las diferentes edades y tallas, atendiendo los lineamientos que en este sentido establece el ICBF

- Elementos de higiene y aseo personal para los niños, niñas y adolescentes durante su estadía en los hogares de paso, teniendo en cuenta los lineamientos de ICBF

- Transporte seguro y con acompañante, para cumplir con los requisitos administrativos establecidos por el ICBF (visitas a centros zonales, comisarías y de igual forma cuando se trata de salidas médicas, pedagógicas, culturales o recreativas.

- Personal de trabajo.

POBLACIÓN OBJETIVO

La población beneficiada son niños, niñas y adolescentes entre los 0 a los 18 años, en situación de amenaza o vulneración de derechos, en toda el área geográfica del Municipio de Palmira, el cual está constituido en su división política por 16 comunas, donde 9 pertenecen al Sector Rural y 7 al Sector Urbano. En este servicio según su histórico en atención en este se pueden atender hasta ocho (8) cupos entre niños, niñas y adolescentes. Cuando se trate de grupos de hermanos, estos deberán ser ubicados en el mismo Hogar de Paso, salvo consideraciones especiales.

De acuerdo con los lineamientos del Instituto de Bienestar Familiar, la modalidad Hogar de Paso – Casa Hogar, Consiste en la atención a máximo 12 niños, niñas o adolescentes en situación de amenaza o vulneración de derechos, sin embargo, no es obligatoriedad cumplir con esta cantidad máxima, es decir, se pueden atender menos beneficiarios según la necesidad presentada.

Contrato	Tiempo en meses	Número total de atendidos	Niños atendidos promedio por mes
MP - 875 – 2017	7	45	7
MP-1178-2018	2	24	12
MP - 416 - 2020	8	65	8
MP-1195-2021	3	35	7
MP-0894-2022	10	187	19
MP-1101-2023	12	160	13

Fuente: Secretaría de integración social, Alcaldía de Palmira

Cabe mencionar, que en el análisis realizado, se evidencio que en 2018 se ejecutó un proceso de hogar de paso en el municipio, sin embargo, este presenta un número de atendidos atípicos con respecto al tiempo de ejecución del contrato, saliéndose de la tendencia normal que se ha venido presentando en la evolución de la cantidad de beneficiarios atendidos durante los últimos años, por ese motivo, se excluye del análisis de este proceso. Por otra parte, para el año 2019 la alcaldía de Palmira no realizó proceso contractual para la ejecución del hogar de paso.

En tal sentido, y pese a que se puede decir que históricamente se ha presentado un valor constante en el número de niños, niñas y adolescentes atendidos de manera mensual el cual corresponde a 8, la Alcaldía Municipal de Palmira tiene la firme intención de contratar la atención de 10 cupos mensuales, en un hogar de paso.

También es importante resaltar que las necesidades de restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes necesariamente no pasan por la ubicación inicial ya que según La Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, que expide el Código de la Infancia y la Adolescencia el artículo 57, establece el Hogar de Paso como la medida de ubicación inmediata y provisional para la atención de niños, niñas y adolescentes, cuando no aparecen sus padres, parientes o personas responsables de su cuidado y atención, quienes deben de contar con condiciones de salud física y mental que pueden ser abordadas por las personas responsables del servicio, razón por la cual muchas de las situaciones presentadas para la restitución de derechos son direccionadas por la autoridad competente a otras modalidades, es por esto que a pesar de que los índices de vulneración de derechos a niños, niñas y adolescentes del Municipio de Palmira no son bajos, muchos de los casos no son remitidos a ubicación inicial.

Por tal razón, con la inversión de los recursos se pretende el bienestar social, que permitirá a niños, niñas y adolescentes, acceder a un HOGAR DE PASO con igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y deberes que le permite reafirmase a sí mismo en forma integral.

CONDICIONES DEL BIEN Y SERVICIO

El municipio de Palmira – Valle del Cauca tiene como obligación contar con las medidas necesarias para proteger los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren en estado de vulnerabilidad y requieran ser ubicados en un Hogar de Paso que preste el servicio, para el cumplimento de lo anterior la Administración Municipal no cuenta con las instalaciones para ofrecer dicho servicio, sin embargo debe de garantizar la Modalidad de Hogar de paso y cumplir con lo dispuesto en la ley 1098 del 2016 . Es por ello que se requiere financiar el funcionamiento de un Hogar de Paso que preste el servicio permanente durante las 24 horas del día con capacidad para atender 10 cupos de niños, niñas y/o adolescentes, que requieran ser atendidos como medida de emergencia transitoria en el Municipio de Palmira, contribuyendo de esta manera no solo a su protección sino al desarrollo integral de esta población, garantizando sus derechos fundamentales.

Modalidad	Descripción	Población
Hogar de paso	Sub modalidad: Hogar de paso - casa hogar: Consiste en la atención a máximo 12 niños, niñas o adolescentes en situación de amenaza y/o vulneración de derechos. Cuando la casa hogar atiende primera infancia (0 a 5 años), solo podrá recibir hasta 5 niños o niñas menores de un año y los 7 cupos restantes, niños y niñas de 1 a 5 años.	Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general.

Fuente: Lineamiento Técnico de Modalidades para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes, con Derechos Amenazados y/o Vulnerados- ICBF

La implementación y ejecución de la modalidad hogares de paso es responsabilidad de los entes territoriales, con la asistencia técnica del ICBF. FORMA DE PRESTAR DEL SERVICIO:

El contratista deberá brindar atención a niños, niñas y adolescentes remitidos por la autoridad que compete (Defensoría de Familia, Comisarios de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia), por encontrarse en situación de inobservancia, amenaza o vulneración de sus derechos, en el Municipio de Palmira o sus corregimientos; cuyas condiciones de salud física y mental puedan ser abordadas por las personas responsables del servicio. Procede la medida cuando no aparezcan los padres, parientes o personas responsables de su cuidado y atención.

LA ATENCIÓN BRINDADA DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTES COMPONENTES:

Se deben tener en cuenta todas y cada una de las especificaciones establecidas dentro del lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados –

MODALIDAD DE UBICACIÓN INICIAL – HOGAR DE PASO emitidos por el ICBF, aprobado mediante Resolución No. 1520 de febrero 23 de 2016 y sus respectivas modificaciones.

A continuación, se describen los ITEM que hacen parte del presupuesto:

Especificaciones técnicas del Hogar de Paso

4	VESTUARIO Y CALZADO BENEFICIARIO.	Dotación personal conforme a los lineamientos dados por ICBF.
4.1	Blusa, camiseta o camisa	2
4.2	Pantalón o sudadera	2
4.3	Medias	2
4.4	Panty o calzoncillos	2
4.5	Brasier o formador	2
4.6	Pijama	1
4.7	Tenis o zapatos	1
4.8	Toalla de uso personal.	1
4.9	Chancletas	1

Los elementos anteriormente mencionados deben tener las siguientes características: Camiseta, camisa 100% algodón color blanco Blusa 100% algodón colores variados, Sudadera 100% polyester, Pijamas mujer 85% algodón y 35% spandex Pijamas hombre 75% algodón y 25% polyester, Medias 95% polyester y 5 % spandex, Brasier o formador 93% microfibra y 7 % lycra, Pantys o calzoncillos 93% algodón y 7 % lycra, Toallas 93% algodón y 7 % polyester Tenis o zapatos, Chancletas de plástico Nota: La dotación personal de los NNA se concertará previamente con el supervisor del Convenio. 4. Proporcionar elementos de higiene y aseo personal a los niños, niñas y adolescentes durante su estadía en los hogares de paso, teniendo en cuenta los lineamientos de ICBF "LINEAMIENTO TÉCNICO DE

MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS" versión 7, (resol.10364 del 8 de noviembre de 2019).

Dotación de higiene y aseo personal:

5.1.2.1	Elementos de uso personal	Jabón, cepillo dental, seda dental, peinilla o cepillo, toallas higiénicas.
5.1.2.2	Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, papel higiénico, cepillo y betún para zapatos, pañitos húmedos.
5.1.3	*Dotación de implementos Dotación de aseo e higiene personal para los niños y las niñas de doce (12) a dieciocho (18) años y mayores.*	
5.1.3.1	Elementos de uso personal	Jabón, cepillo dental, peinilla o cepillo y máquina de afeitar, desodorante, seda dental y toallas higiénicas
5.1.3.2	Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, papel higiénico, talco para pies, cepillo y betún para zapatos
5.1.2.1	Elementos de uso personal	Jabón, cepillo dental, seda dental, peinilla o cepillo, toallas higiénicas.
5.1.2.2	Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, papel higiénico, cepillo y betún para zapatos, pañitos húmedos.
5.1.3	Dotación de implementos Dotación de aseo e higiene personal para los niños y las niñas de doce (12) a dieciocho (18) años y mayores.	

5.1.3.1	Elementos de uso personal	Jabón, cepillo dental, peinilla o cepillo y máquina de afeitar, desodorante, seda dental y toallas higiénicas
5.1.3.2	Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, papel higiénico, talco para pies, cepillo y betún para zapatos

TIPO	ELEMENTOS DE DOTACIÓN	CANTIDAD POR CASA	PERIODICIDAD DE ENTREGAS
ASEO E HIGIENE	Talcos cuerpo/pies (tamaño grande)	20	Al ingreso
	Crema de manos (tamaño grande)	8	Al ingreso
	Crema antipañalitis 28	4	Al ingreso
	Jabón (tamaño grande)	16	Al ingreso
	Champú (tamaño grande)	16	Al ingreso
	Cepillo dental	16	Al ingreso
	Crema dental	16	Al ingreso
	Desodorante (grande)	10	Al ingreso
	Peinilla	8	Al ingreso
	Cepillo cabello	8	Al ingreso

	Toallas higiénicas (paquete x 10 unidades)	8	Al ingreso
	Máquina de afeitar (bajo supervisión de su uso)	12	Al ingreso
	Papel higiénico (rollo)	20	Al ingreso
	Betún para zapatos (tamaño grande)	10	Al ingreso
	Cepillos para betún	10	Al ingreso

6. Proporcionar el transporte seguro y con acompañante durante el plazo de ejecución del convenio a los NNA para cumplir con los requisitos administrativos establecidos por el ICBF (visitas a centros zonales, comisarías y de igual forma cuando se trata de salidas médicas, pedagógicas, culturales o recreativas. Este deberá cumplir con todos los requerimientos y permisos legales expedidos por autoridad competente. (SOAT, técnico mecánico, seguro contra terceros, entre otros).

7. Brindar protección, cuidado, orientación psicosocial y atención integral a los Niños, Niñas y Adolescentes las 24 horas en los hogares de paso. Esta atención debe realizarse con el siguiente personal que cumpla con el número y perfil establecido:

Items	Descripción	Especificaciones técnicas
1	**ALOJAMIENTO**	**Lugar para la estadía de los niños, niñas y adolescentes, que cumpla con los lineamientos establecidos por el ICBF.**
2	**TALENTO HUMANO**	**Talento humano (psicosocial y administrativo) para la atención de los niños, niñas y adolescentes, que cumpla con los lineamientos establecidos por el ICBF.**

2.1	Director	Realiza seguimiento del desempeño de los empleados, controla el presupuesto, establece objetivos, además, asegura el buen funcionamiento del hogar de paso.
2.2	Psicólogo/ Coordinador	Profesional encargado de realizar la valoración, seguimiento, intervención, diagnóstico, acompañamiento psicológico y demás funciones.
2.3	Trabajador social o profesional en Desarrollo familiar	Profesional encargado de realizar la valoración socio familiar, seguimiento, orientación, intervención, acompañamiento y demás funciones.
2.4	Nutricionista dietista	Profesional responsable de realizar valoraciones nutricionales, seguimiento, orientación, atención y acompañamiento nutricional.
2.5	Formador diurno/nocturno 1	Encargado de realizar acompañamiento al diario vivir, seguimiento de pacto de convivencia, solución de conflictos, fortalecimiento de hábitos de autocuidado, realizar rondas de control y vigilancia y atención ante cualquier eventualidad.
2.6	Formador diurno/nocturno 2	Encargado de realizar acompañamiento al diario vivir, seguimiento de pacto de convivencia, solución de conflictos, fortalecimiento de hábitos de autocuidado, realizar rondas de control y vigilancia y atención ante cualquier eventualidad.
2.7	Formador diurno/nocturno 3	Encargado de realizar acompañamiento al diario vivir, seguimiento de pacto de convivencia, solución de conflictos, fortalecimiento de hábitos de autocuidado, realizar rondas de control y vigilancia y atención ante cualquier eventualidad.
2.8	*Auxiliar de cocina y servicios generales*	*Realiza la preparación de las comidas para los niños, niñas y adolescentes de acuerdo con lo estipulado en la minuta.* *Persona encargada de mantener las instalaciones en óptimas condiciones de limpieza y desinfección para su adecuado funcionamiento.*
2.9	*Secretario*	*persona encargada de apoyar la gestión diaria administrativa de la modalidad*
2.10	*Contador público*	*Profesional encargado de ordenar, manejar e interpretar la contabilidad de la fundación, personar encargada de generar los informes financieros.*
2.11	*Revisor Fiscal*	*Profesional encargado de velar porque se lleven regularmente la contabilidad de la fundación, autorizar con su firma los respectivos balances e informes financieros.*

2.12	*Tallerista*	*realiza el fortalecimiento de actividades formativas y entrenamiento específico en habilidades vocacionales, ocupacionales, artísticas, culturales, recreativas o deportivas*
3	**SERVICIOS GENERALES**	**Reconocimiento servicios públicos, aseo, energía, Agua potable, internet, TV, gas útiles de aseo, papelería y demás servicios necesarios para la operación y funcionamiento del Hogar de Paso.**
4	**VESTUARIO Y CALZADO BENEFICIARIO.**	**Dotación personal conforme a los lineamientos dados por ICBF (Se anexa detalle)**
5	**HIGIENE Y ASEO PERSONAL**	**Dotación elementos de higiene y aseo personal (Se anexa detalle)**
5.1	*Dotación de implementos de aseo e higiene personal para los niños y las niñas de cero (0) a dos (2) años.*	
5.2	*Dotación de implementos Dotación de aseo e higiene personal para los niños y las niñas de tres (3) a once (11) años*	
5.3	*Dotación de implementos Dotación de aseo e higiene personal para los niños y las niñas de doce (12) a dieciocho (17) años y mayores.*	
6	**ALIMENTACIÓN**	**Alimentación Diaria: desayuno, almuerzo, cena, 2 refrigerios diarios, de acuerdo con la minuta patrón, establecida por el ICBF (Se anexa minuta)**
7	**SALUD**	**Emergencias y medicamentos según evento**
8	**TRANSPORTE**	**Transporte de los Niños, niñas y adolescentes que requieran salir de los Hogares de Paso a procedimientos legales en ICBF y comisarías de familia, citas médicas, etc.**

Análisis de la Oferta

A continuación, la Secretaría de Integración Social presenta la información proveniente de la oferta del mercado de PARA LA OPERACIÓN DE UN HOGAR DE PASO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

Identificación de proveedores para la Operación de un Hogar de Paso en el Municipio de Palmira

Para llevar a cabo esta contratación, es importante asociarse con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad ya que la entidad estatal no cuenta con la capacidad técnica y financiera, es decir, cuenta con un presupuesto limitado y debe distribuirse eficientemente para cubrir todas las necesidades.

Tabla 6: Identificación de proveedores para la Operación de un Hogar de Paso en el Municipio de Palmira

N°	NIT	Razón social	Tipo de Organización	Registrado en SECOP II	Ciudad
1	900828141 - 1	FUNDACIÓN HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR	FUNDACIONES	SI	PALMIRA
2	900438128 - 1	FUNDACIÓN LAZOS DE AMOR POR COLOMBIA	LAS DEMÁS ORGANIZACIO NE S CIVILES,CORP O RACIONES,FUN D ACIONES	SI	CALI
3	900545305 - 5	CENTRO DE SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	NO	BUGA

Fuente: Secop II

En virtud del artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 sólo podrán ser Mipymes las empresas entendidas éstas como unidades de explotación económica que buscan el reparto de utilidades entre los miembros de la empresa. En razón a que las entidades sin ánimo de lucro no persiguen están destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar repartición de utilidades, Las ESAL no podrán ser consideradas Mipyme para ningún efecto en procesos de contratación.

Consultadas 3 ESALES que prestan el servicio de hogar de paso, se evidencia que 2 no están dentro del perímetro del municipio de Palmira condición necesaria para contratar este servicio, lo cual permite un cumplimiento ágil y oportuno objeto del convenio, por tal razón no se contemplan.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el traslado e ingreso de los niños, niñas y adolescentes puede darse a cualquier hora del día, por lo que la ubicación y fácil acceso es de suma importancia para la población objetivo del Municipio. Es así como la FUNDACIÓN HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR que se encuentra ubicada en el perímetro del Municipio de Palmira, las contrataciones que le anteceden con el municipio de palmira y es el único establecimiento en el Municipio de Palmira que cuenta con la licencia de funcionamiento con Resolución No. 1807 del 18 de noviembre del 2022 por un término de 2 años, otorgada por instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) conforme a los Lineamiento Técnico de Modalidades para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes, con Derechos Amenazados y/o Vulnerados- ICBF.

De acuerdo a lo anterior, y dado que la Alcaldía de Palmira requiere contratar LA OPERACIÓN DE UN HOGAR DE PASO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA para la ubicación provisional de niños, niñas y adolescentes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, mientras la autoridad administrativa decide cuál es la medida de restablecimiento de derechos más idónea para ellos, en función del interés superior. La ESAL FUNDACIÓN HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR con domicilio principal de su actividad en la dirección, Calle 30 No. 32 – 52 en la ciudad de PALMIRA, VALLE, constituida como ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO se dedica a prestar el servicio de atención en la Modalidad de Hogar de Paso Sub Modalidad Casa Hogar para la población de niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados. Se ajustan plenamente a lo requerido de acuerdo a los lineamientos técnicos del instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) bajo la modalidad de hogar de paso y lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1098 de 2006, para cumplimiento de los fines misionales de la misma y dado que esta entidad cuenta y está en disposición de aportar el 30% del valor total de contrato en dinero, además, ofrece el servicio acorde con el objeto del contrato y cumple con las exigencias requeridas, así:

Exigencia	Criterio	Soporte de Acreditación
Experiencia	La Entidad Sin Ánimo de Lucro de que se trate, está constituida con mínimo un (1) año de anticipación por lo menos a la fecha de presentación de la propuesta y que su término de duración es mínimo por el término de vigencia del convenio y tres (3) años más.	Demostrado con el documento de la Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 4239 del 29 de agosto 2016 por el ICBF – Regional Valle del Cauca.
	Experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto a contratar	Demostrado en el SECOP II con la siguiente contratación: 1. MP-875-2017 Prestación De Servicios Para Brindar Atención Integral A Los Niños, Niñas Y Adolescentes De La Casa Hogar De Paso Del Municipio De Palmira 2. MP-1178-2018 Prestación De Servicios Para Brindar Atención Integral A Los Niños, Niñas Y Adolescentes De La Casa Hogar De Paso Del

		Municipio De Palmira 3. MP-SIS-CD-CA-5-2020 Aunar Esfuerzos Para La Operación De Un Hogar De Paso En El Municipio De Palmira. 4. MP-1195-2021 AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPERACIÓN DE UN HOGAR DE PASO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA
Licencia	Licencia de funcionamiento Vigente	Documento de la Licencia de Funcionamiento acreditada por el ICBF
Lugar de Funcionamiento	Se requiere que la empresa preste sus servicios en el municipio de Palmira.	Licencia de Funcionamiento otorgada por el ICBF que acredita que el servicio se presta en el Municipio de Palmira en la Calle 30 No. 32 - 52. Soportada con la Resolución del ICBF No. 11413 del 5 de Diciembre 2019.
Capacidad Instalada para la prestación del servicio.	Se requiere que tenga una capacidad instalada para la atención de 10 cupos	Licencia de Funcionamiento otorgada por el ICBF que acredita que el servicio que presta es para atender 10 cupos. Soportada con la Resolución del ICBF No. 11413 del 5 de Diciembre 2019.

Aunado a lo anterior, La FUNDACIÓN HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR en la actualidad cuenta con su personería jurídica avalada por el ICBF, licencia de funcionamiento para el programa HOGAR DE PASO, visita sanitaria al día y control de fumigación vigente, por todas estas razones y además del interés que siempre han mostrado así el trabajo con la niñez, es de vital importancia aunar esfuerzos entre la alcaldía municipal y ESAL para adelantar la operación de una casa hogar representada en la modalidad Hogar de Paso.

Cadena de suministro
N/A

Estructura de costos
N/A

Análisis de precios

Teniendo en cuenta lo planteado anteriormente, se realizó invitación el día 14 de febrero vía correo electrónico a través del oficio con número TRD-2024-222-11.78.15 a la ESAL FUNDACIÓN HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR que de acuerdo al análisis realizado es la única ESAL en el municipio que cuenta con los requisitos habilitantes para la operación de un hogar de paso, además, está avalado por el ICBF, con sede en el municipio de Palmira.

A continuación, se muestran los valores de la propuesta realizada por Fundación Hogar para una vida mejor para la atención de 10 cupos mensuales.

OBJETO: OPERACIÓN DE UN HOGAR DE PASO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA					
Items	**Descripción**	**Especificaciones técnicas**	**Valor Cuota**	**Cantidad niños**	**Valores Total (5 Meses)**
1	**ALOJAMIENTO**	**Lugar para la estadía de los niños, niñas y adolescentes, que cumpla con los lineamientos establecidos por el ICBF.**	**$ 2.470.000**	**10**	**$ 12.350.000**
2	**TALENTO HUMANO**	**Talento humano (psicosocial y administrativo) para la atención de los niños, niñas y adolescentes, que cumpla con los lineamientos establecidos por el ICBF.**	**$ 24.410.000**	**10**	**$ 122.050.000**
2.2	*Psicólogo/ Coordinador*	*Profesional encargado de realizar la valoración, seguimiento, intervención, diagnóstico, acompañamiento psicológico y demás funciones.*	$ 5.200.000	10	$26.000.000
2.3	*Trabajador social o profesional en Desarrollo familiar*	*Profesional encargado de realizar la valoración socio familiar, seguimiento, orientación, intervención, acompañamiento y demás funciones.*	$ 2.400.000	10	$12.000.000
2.4	*Nutricionista dietista*	*Profesional responsable de realizar valoraciones nutricionales, seguimiento, orientación, atención y acompañamiento nutricional.*	$ 1.550.000	10	$ 7.750.000
2.5	*Formador diurno/nocturno 1*	*Encargado de realizar acompañamiento al diario vivir, seguimiento de pacto de convivencia, solución de conflictos, fortalecimiento de hábitos de autocuidado, realizar rondas de control y vigilancia y atención ante cualquier eventualidad.*	$ 1.910.000	10	$9.550.000
2.6	*Formador diurno/nocturno 2*	*Encargado de realizar acompañamiento al diario vivir, seguimiento de pacto de convivencia, solución de conflictos, fortalecimiento de hábitos de autocuidado, realizar rondas de control y vigilancia y atención ante cualquier eventualidad.*	$ 1.910.000	10	$ 9.550.000

2.7	*Formador diurno/nocturno 3*	*Encargado de realizar acompañamiento al diario vivir, seguimiento de pacto de convivencia, solución de conflictos, fortalecimiento de hábitos de autocuidado, realizar rondas de control y vigilancia y atención ante cualquier eventualidad.*	$ 1.910.000	10	$9.550.000
2,8	*Formador diurno/nocturno 4*	*Encargado de realizar acompañamiento al diario vivir, seguimiento de pacto de convivencia, solución de conflictos, fortalecimiento de hábitos de autocuidado, realizar rondas de control y vigilancia y atención ante cualquier eventualidad.*	$1.910.000	10	$ 9.550.000
2,9	*Auxiliar de cocina y servicios generales*	*Realiza la preparación de las comidas para los niños, niñas y adolescentes de acuerdo con lo estipulado en la minuta.* *Persona encargada de mantener las instalaciones en óptimas condiciones de limpieza y desinfección para su adecuado funcionamiento.*	$ 3.420.000	10	$17.100.000
2,1	*Secretario*	*persona encargada de apoyar la gestión diaria administrativa de la modalidad*	$1.550.000	10	$ 7.750.000
2,11	*Contador público*	*Profesional encargado de ordenar, manejar e interpretar la contabilidad de la fundación, personar encargada de generar los informes financieros.*	$ 1.800.000	10	$ 9.000.000
2,12	*Revisor Fiscal*	*Profesional encargado de velar porque se lleven regularmente la contabilidad de la fundación, autorizar con su firma los respectivos balances e informes financieros.*	$ 850.000	10	$ 4.250.000
3	**SERVICIOS GENERALES**	**Reconocimiento servicios públicos, aseo, energía, Agua potable, internet, TV, gas útiles de aseo, papelería y demás servicios necesarios para la operación y funcionamiento del Hogar de Paso.**	**$ 1.820.000**	**10**	**$ 9.100.000**
4	**VESTUARIO Y CALZADO BENEFICIARIO.**	**Dotación personal conforme a los lineamientos dados por ICBF.**	**$ 2.950.000**	**10**	**$14.750.000**
5	**HIGIENE Y ASEO PERSONAL**	**Dotación elementos de higiene y aseo personal**	**$1.750.000**	**10**	**$ 8.750.000**
5.1	*Dotación de implementos de aseo e higiene personal para los niños y las niñas de cero (0) a dos (2) años.*		$ 584.850	10	$ 2.924.250
5.2	*Dotación de implementos Dotación de aseo e higiene personal para los niños y las niñas de tres (3) a once (11) años*		$ 584.850	10	$ 2.924.250

5.3	*Dotación de implementos Dotación de aseo e higiene personal para los niños y las niñas de doce (12) a dieciocho (17) años y mayores.*		$ 580.300	10	$ 2.901.500
6	**ALIMENTACIÓN**	**Alimentación Diaria: desayuno, almuerzo, cena, 2 refrigerios diarios, de acuerdo con la minuta patrón, establecida por el ICBF.**	**$ 4.000.000**	**10**	**$20.000.000**
7	**SALUD**	**Emergencias y medicamentos según evento**	**$ 750.000**	**10**	**$ 3.750.000**
8	**TRANSPORTE**	**Transporte de los Niños, niñas y adolescentes que requieran salir de los Hogares de Paso a procedimientos legales en ICBF y comisarías de familia, citas médicas, etc.**	**$ 350.000**	**10**	**$ 1.750.000**
Total			**$38.500.000**		**$192.500.000**

De esta manera, para la estructuración financiera de la operación del hogar de paso y buscando garantizar la eficiencia del uso de los recursos, se utilizando como referencia el presupuesto allegado por la FUNDACIÓN HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR, así entonces, para la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN HOGAR DE PASO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, durante 5 meses, el municipio aportará la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 192.500.000) moneda corriente.

APORTE ASOCIADO	
Tipo de aporte dinero	**Valor del aporte en pesos ($)**
Reja de seguridad habitaciones y patio	**$ 8.000.000**
Dotación habitaciones, cocina, salón y lavamanos	**$ 33.340.000**
12 Camarotes	$ 14.400.000
12 Colchones y 12 forros antifluidos	$ 9.240.000
Televisor	$ 1.200.000
Equipo de sonido	$ 700.000
Congelador	$ 800.000
Nevera	$ 1.000.000
Utencilios de cocina	$ 2.500.000
2 Lavamanos consultorios	$ 2.000.000
Estufa	$ 900.000
2 Mesas	$ 200.000
10 Sillas	$ 400.000
2 Computador portátil y un computador de mesa, impresora y mantenimiento de equipos	**$5.020.000**
2 Sillas de oficina, 2 escritorios, 2 archivadores y 1 estantería	**$1.460.000**

14 Almohadas y 12 juegos de sabanas y 6 ventiladores	**$ 1.140.000**
Almohadas	140.000
Juegos de sabanas	500.000
6 ventiladores	500.000
Adecuación pintura casa, fumigación, lavado y desinfección de tanque de agua	**$1.600.000**
7 repisas de almacenamiento	**$ 600.000**
Equipos de metrología y calibración y minuta alimentaria	**$ 6.590.000**
TOTAL	**$57.750.000**

Como aporte la FUNDACIÓN HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR, dará aportes por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 57.750.000) moneda corriente, equivalente al 30% del valor del convenio.

De esta manera, para la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN HOGAR DE PASO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, durante 5 meses queda conformado el presupuesto oficial por un total de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 250.250.000) moneda corriente; de los cuales en virtud de la modalidad de contratación que se pretende contratar en marcada en el Decreto 092 de 2017, el asociado debe aportar como mínimo con el 30% del valor oficial del convenio en efectivo.

Valor Total del Convenio	Aporte total de la alcaldía	Aporte ESAL
$250.250.000	**$192.500.000**	**$57.750.000**

Así entonces, mensualmente el costo de funcionamiento del hogar de paso es de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($38.500.000). El Municipio de Palmira, descontará los tributos de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

Tabla 7. Deducciones aplicables por parte de la Alcaldía de Palmira

Impuesto	Descripción	Rangos	Tasa impositiva	Regulación
PRO-UNIVALLE	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	2%	Artículos, del 313 al 316 de la Ordenanza

Impuesto	Descripción	Rangos	Tasa impositiva	Regulación
				474 de Diciembre de 2017
PRO-HOSPITALES	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	1%	Artículos del 300 al 303 de la Ordenanza 474 de Diciembre de 2017
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	APLICA PAR TODOS LOS CONTRATOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	2%	Acuerdo 009 de noviembre 2020
PRO-CULTURA	para Contratos Mayores a 50 S.M.M.L.V	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	1%	Acuerdo 058 de diciembre de 2022
PRO-ADULTO MAYOR	APLICA PAR TODOS LOS CONTRATOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	2%	Acuerdo 058 de diciembre de 2022
Estampilla Para la Justicia Familiar	APLICA PAR TODOS LOS CONTRATOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	2%	Acuerdo 048 de 2022 y Acuerdo 058 de 2022

Análisis financiero

N/A

Aspectos técnicos de la oferta

Para la ejecución del convenio se requiere una persona jurídica, Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL): "Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más

personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros".

La anterior definición, ajustada a la normatividad colombiana, deja en claro los siguientes puntos (Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 2015):

Las ESAL deben ser personas jurídicas.

Las actividades de las ESAL pueden beneficiar a los asociados, a terceros o al público en general. Esto suma un elemento de complejidad, porque genera una amplia gama de posibilidades de estructura. No persiguen distribuir utilidades. Sin embargo, en algunos casos sí hay reparto de excedentes, como sucede con las entidades del sector solidario.

Las entidades a las que se refiere el presente inciso son aquellas que están dentro del régimen tributario al que se refiere el artículo 356-2 del estatuto tributario.

Para el caso que nos ocupa, la realización del "CONVENIO PARA LA OPERACIÓN DE UN HOGAR DE PASO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" se requiere de una entidad creada para generar beneficios a la comunidad, haciendo énfasis en las personas en condición de vulnerabilidad y que no persiga la distribución de utilidades; toda vez que la ejecución del proyecto requiere de aportes que permitan dar la cobertura de atención y que garantice la prestación de los servicios con las adecuaciones y dotación necesaria para cumplir con la especificidad del proceso de atención.

Desde la entidad se debe contar con la experticia en el desarrollo de actividades y servicios que beneficien niños, niñas y adolescentes con derechos vulnerados, en hogares de paso en el Municipio de Palmira, bien sea servicios básicos como alimentación, aseo e higiene personal, alojamiento y/o servicios de orientación psicosocial y de formación.

Sin embargo, de acuerdo a los procesos analizados se evidencia que en su mayoría la capacidad financiera de la ESAL se evaluó con diferentes indicadores financieros los cuales, para este tipo de procesos y conforme a lo expuesto anteriormente no son los más adecuados, ya que estos, permiten el análisis de la realidad financiera de la ESAL, y como se menciona anteriormente estas buscan la generación de utilidades. Teniendo presente que el buen uso de los recursos públicos debe ser una prioridad para garantizar un correcto funcionamiento en la operación del hogar de paso, para este proceso se verificará únicamente los indicadores de la eficiencia de la organización (aspectos financieros).

Capacidad Financiera

La ESAL deberá allegar certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador que acredite los siguientes indicadores:

Indicadores de la eficiencia de la organización.

A. Eficiencia en el gasto

La Entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023
Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023

B. Eficacia del esfuerzo

La Entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar un indicador de la eficacia del esfuerzo para conseguir contribuciones del sector privado es recomendable.

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023
Total, de contribuciones del sector privado en el año 2023

Para determinar la idoneidad de la ESAL, con relación a los indicadores Eficiencia en el gasto y eficacia del esfuerzo, estos deberán ser mayor o igual a cero.

Análisis de bienes y/o servicios relevantes

N/A

Conclusiones

- **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Se recomienda adelantar el presente proceso de contratación a través de la modalidad del Decreto 092 de 2017, ya que una vez realizado el análisis de los procesos de contratación del municipio y otras entidades estatales se evidencio que un 44% se realizaron bajo esta modalidad.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN**

Se recomienda que el plazo de ejecución sea superior a los 4 meses, ya que de los procesos analizados para la ciudad de Palmira y otras entidades estatales el 89% estableció un plazo mayor.

- **PRESUPUESTO OFICIAL**

La Secretaría de Integración Social de la Alcaldía de Palmira establece un presupuesto de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($192.500.000), como aporte dentro del presente convenio. De acuerdo con la necesidad de la Secretaría, el estudio de mercado realizado y la cotización recibida, la ESAL deberá aportar el valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 57.750.000) en dinero equivalente al 30% del valor de la Entidad Oficial.

Dado lo anterior, el valor estimado total del convenio es de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M (CTE ($250.250.000).

- **FORMA DE PAGO**

Se recomienda que el aporte del municipio sea desembolsado en pagos parciales previa presentación de factura de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, previo informe de actividades, recibo a entera satisfacción por parte del supervisor,

- **CÓDIGO UNSPSC**

De acuerdo a la necesidad identificada la cual establece asociarse con una Entidad sin Ánimo de Lucro, se recomienda establecer el código 93141506 – Servicios de Bienestar Social.

- **GARANTÍAS**

Las garantías que se deben contemplar exigir al proveedor son las siguientes:

Cobertura Exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo
Cumplimiento general del contrato	El 10% del valor del contrato	Durante la ejecución del convenio y 6 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios	El 10% del valor del contrato	Durante la ejecución del convenio y 6 meses más
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	El 10% del valor del contrato	Durante la ejecución el convenio y 36 meses más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Vigencia igual al termino de ejecución del contrato

- **EXPERIENCIA**

Se sugiere que el asociado presente al menos 2 contratos o convenios ejecutados con relación al objeto a celebrarse.

- **PERSONAL MÍNIMO**

Se recomienda que el asociado debe contar con el personal que establecen los lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados – MODALIDAD DE UBICACIÓN INICIAL – HOGAR DE PASO emitidos por el ICBF, aprobado mediante Resolución No. 1520 de febrero 23 de 2016 y sus respectivas modificaciones, para la prestación integral en condiciones idóneas para el funcionamiento de los establecimientos que ofrecen atención a los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

- **IDONEIDAD**

Teniendo en cuenta que de momento solo existe una entidad sin ánimo de lucro interesada en el proceso, se recomienda realizar una contratación directa con la ESAL denominada Fundación Hogar Para Una Vida Mejor, siendo esta una institución reconocida, con idoneidad y con una amplia experiencia en programas de protección de la primera infancia, infancia y adolescencia, con una trayectoria de contratación en el Municipio de Palmira, que presenta la capacidad técnica avalada por el ICBF certificada con la licencia de funcionamiento para la operación del hogar de paso, expedida mediante Resolución No. 1807 del 18 de noviembre del 2022 por un término de 2 años, siendo la única entidad que posee licencia de funcionamiento activa en el Municipio de Palmira y que cuenta con las instalaciones físicas y locativas adecuadas, un aspecto necesario para iniciar la ejecución del contrato, además, con la capacidad para aportar los recursos en dinero necesarios para cumplir con lo establecido en la norma.

En constancia de lo anterior se firma en Palmira, en el mes de febrero del año 2024.

Firmas:

CATHERINE FILIGRANA MAZUERA
Ordenador del Gasto
Secretaria de Integración Social

Gestores:

GLORIA STELLA SÁA TRIANA
Analista de Mercado y/o Financiero
PROFESIONAL CONTRATISTA

NATALIA BERMÚDEZ TORRES
Jurídico
Abogado contratista

ELIZABETH DORADO FLOR
Técnico
Subsecretaria Infancia, Adolescencia y Juventud

Proyectó: Gloria Stella Sáa Triana – Profesional Contratista
Revisó: John Alexis Quiñones Hurtado - -Profesional Universitario Grado 1
Lewhis Spirth Montaño Hurtado – Profesional Universitario Grado 1
Elizabeth Dorado Flor – Subsecretaria Infancia, Adolescencia y Juventud E·D·F
Aprobó: Catherine Filigrana Mazuera – Secretaria de Integración Social